

Holanda en sus paños, al Brabante en sus encajes, á la Italia en sus sedas, á Venecia en sus espejos á la Inglaterra en sus algodones.

Nosotros no queremos caminar por el trillado sendero de los utopistas. No son las discusiones políticas las que pueden salvarnos. Ya no tenemos necesidad de leyes sino de administración, de una administración firme que haga cumplir la ley y no esté dominada de la manía de legislar, que es la manía más perjudicial para un país naciente.

La nación necesita que desde el jefe supremo, hasta el último miembro de la más humilde municipalidad se dediquen á la administración, porque es preciso que se formen las costumbres, que el respeto y la obediencia á la ley y á la autoridad no sean una vacua palabra, ni una mera fórmula.

Puesto que hemos mencionado el poder municipal, diremos de paso, que hasta hoy no se ha comprendido su importancia. Por gobernantes y gobernadores se le vé como la quinta rueda de un carro, es decir como inútil, sino es que se le reputa á estafalario.

En el orden social el primer fundamento es la familia, y tras ella viene el municipio, el poder más accesible para el ciudadano, en el que se le encienden intereses comunes que tocan directamente á su familia á su individuo, y á sus hijos, y sin embargo, se le ha rodeado de un triste prestigio. Ni en las escuelas, ni en los colegios, ni en el hogar doméstico se habla de las funciones municipales, sino como de una carga pesada, porque su desempeño no tiene remuneración alguna, y por esa triste costumbre los bienes comunales están por lo general en manos corrompidas, que hacen de ellos una inmundicia grangería, y los gobiernos y las autoridades se aprovechan de la prevencción que existe contra ese poder, si quien insensiblemente arrebata sus franquicias y dignidades, sin que haga la menor manifestación encuentra.

Las exigencias del poder para con los cuerpos municipales, los abusos de autoridad de que son víctima muchas veces, no pasan del recinto del distrito ó cantón, y llegan no solo al conocimiento del público, pero ni al del gobernador del Estado á qué pertenece.

Román en su orígen no fué más que una municipalidad, y como conquistadora hizo proveer su legislación municipal. La historia de la Conquista del mundo por Roma es la historia de la conquista y fundación de un gran imperio de ciudades.

No somos nosotros que solo los poderes ejecutivo, legislativo y judicial bastan para formar una buena administración. El poder municipal es no solo un cuarto poder, sino tan importante como los demás, mas todavía. Por eso hemos conseguido una sección especial á las municipalidades, y nos hicieron el uso de sus naciones y de sus derechos.

Y a hemos promovido tales ideas presidido establecimiento de mestizaje. La política no es la única para nosotros.

Allí inferioras industriales y mercantiles, a las naciones del poder municipal, concordancia, prosperidad, y no nos quedaron más en tener que establecer las municipalidades que se nos dirige, queriendo que proporcionaran algún punto que sirviera, seguramente con nuestro permiso, para que

el público, mejorállora su fuerza y nuestra población, y devolvieren de nuevo al haber sido los prisioneros que se ocuparon de lo que más tarda se verá para México su vida y su prosperidad, la industria y el comercio, lo que tarda más tarde en llegar, el desarrollo y el mejoramiento del poder

REVISTA DE LOS ESTADOS.

VERACRUZ.—La legislatura de este estado ha expedido los decretos siguientes:

El núm. 85, declarando que no es obligatorio que los oficios públicos de los escribanos estén en las casas *consistoriales* de las municipalidades, exceptuándose los de hipotecas; que no debe exigirse renta á los jueces del registro civil ni á los tenedores del registro público que están obligados á tener sus oficinas en dichas casas.

El núm. 86, dispensando al C. Rafael de Zayas Enríquez el requisito de estudios para que se examine en la ciencia del derecho.

El 87, habilitando de la edad que les falta para entrar en el manejo de sus bienes, á los jóvenes menores D. Vicente y Dña. Isabel Mora, vecinos de la villa de Coatepec, 6 hijos legítimos del C. Ignacio Mora y de Dña. Feliciana Jácome, no gozando de los beneficios que las leyes conceden á los menores.

El 88, concediendo colectivamente á la viuda y á la hija del C. José Felipe Oropesa una pensión vitalicia anual de mil pesos.

El 89, por su importancia y por la relación que tiene con los objetos que nos hemos propuesto sostener en nuestro periódico, lo insertamos íntegro.

Artículo único.—Los mantas y los demás tegidos de fábrica nacional que se introduzcan á cualquier población del Estado para el uso de la tropa permanente ó de las guardias nacionales, deberán considerarse comprendidos en el espíritu de la fracción 4º del artículo 2º de la ley núm. 156 de 9 de Diciembre de 1851, por lo que respecta á vestuario ó prendas hechas, mientras subsistan las alcabalas.

«Dado en el salón de sesiones del H. Congreso. II. Veracruz, Diciembre 3 de 1870.—Luciano F. Juárez, diputado presidente.—Diego Espinosa, diputado secretario.

«Públique, circúlese y comuníquese á quienes corresponda, observándose las prevenciones siguientes:

«1º Los comandantes militares, ó donde no los hubiere los goles de los cuerpos á que se destinan los efectos de que trata el decreto anterior, estarán en el imprescindible deber de ocurrir por escrito á la oficina de hacienda del lugar, declarando bajo protesta que los efectos son para el uso de los soldados en los cuerpos, sin otro requisito las estímulas citadas no podrán hacer al despacho de ellos con dispensa de derechos, y obrarán en el sentido que determina la ley núm. 156.

«2º Cuando las estímulas de hacienda tengan corta ó sospecha de que á la sombra de la concesión que se hace, se intente defraudar los intereses del Estado, impondrán todo procedimiento, y darán cuenta en el acto al Ejecutivo por conducto de la Tesorería, para que esto revuelva lo conveniente, asegurando próximamente los derechos que deba causar la introducción.

«3º De la misma manera darán parte cuando juzguen que las introducciones no exceden para el objeto á que se contra la presente concesión, y nunca admitirán que la declararon á que se restara la primera de aquellas previsiones, se haga por goles á los soldados, suboficiales, alférez, por aquél que tangió el mando de la fuerza en cada localidad,

«4º Los empleados de hacienda darán cuenta por los conductos regulares al Ejecutivo, de las introducciones que se hagan conforme á esta ley, indicando la cifra y el lugar á que más tarde se verá para México su vida y su prosperidad, la industria y el comercio, lo que tarda más tarde en llegar, el desarrollo y el mejoramiento del poder

turas políticas y demás autoridades y empleados subalternos del Estado. El secretario de gobierno, en los negocios que no sean de hacienda llevará también la firma de la correspondencia oficial dirigida á las oficinas, autoridades y empleados de que se habla en el artículo anterior.

—Esta es la creación de las secretarías del Estado. Los números 91 y 92 no han sido publicados: el 93 entretanto se expide la ley del notariado y el plan de estudios, autoriza al tribunal superior de justicia del Estado para que admita y exámen de escribanos á los que lo soliciten y reunan las siguientes cualidades:

«1º Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos.

«2º Ser mayor de edad y haber desempeñado dos años, por lo menos, la secretaría de algún juzgado de 1.ª instancia.

«3º No haber sido condenado por delito grave.

«4º Ser de buenas costumbres.

El n.º 94 exceptúa del derecho de consumo la raíz llamada «Purga de Jalapa.»

El n.º 95 es el presupuesto de ingresos para el año económico que comenzará el 1º de Marzo —y como en dicho presupuesto encontramos la partida de \$170,000 que debe producir la alcabalada de 10½ pés sobre los efectos nacionales, y la de 32,000 el *derecho de seguridad pública sobre cargas* y otras que tienen íntima conexión con los objetos que nos proponemos tratar en el *Correo del Comercio*, tomamos ahora nota de esas partidas, para ocuparnos de ellas en uno de nuestros próximos editoriales.

GACETILLA.

Bibliotecas.

El Gobierno del Estado de Veracruz ha dispuesto que las bibliotecas de los colegios del Estado queden abiertas al público.

Purga ó raíz de Jalapa.

Ha sido exceptuada del pago del derecho de consumo por el decreto número 94 del congreso del Estado de Veracruz, como lo indicamos en nuestra revista de los Estados.

A los pasajeros y al ganado.

Queda suprimido el impuesto que con el nombre de seguridad pública se ha estado cobrando á los pasajeros y al ganado.

Art. 2º del decreto número 96, expedido por la Legislatura del Estado de Veracruz, en 1º de Setiembre de este año.

Para la Memoria.

Ha pedido el G. Gobernador del Estado de Veracruz noticias.

«El número de escuelas de ambos性es que haya en cada población, por reducirla que sea.

Tas materias que en cada una se enseñan, y si los directores ó maestros son profesores promovidos, ó no.

El número de alumnos que concurren á cada escuela, con distinción de clases.

Los elementos de existencia con que cada una cuenta.

Muy acertada nota parecia ésta disposición; si en los otros Estados se hicieren lo mismo, pronto podrían quedarlos prácticamente extinguidos, que darían á conocer como se ha desarrollado entre nosotros de poco tiempo á esta parte la instrucción pública.

Cambio.

Donde entra á la estribación con mucha apreciación, enlegas ciertas cosas. Importan y politican tanto de los Estados como de esta capital, implicando á estos últimos no ábrirán dudas en dirección. Si alguno no resultase interesado en ello con la dable oportunidad, lo regañan nos

lo haga saber, tan pronto como lo sea posible, para reparar esa falta.

Revistas mercantiles.

Las publicaremos minuciosamente dos veces al mes, procurando que contengan los mejores datos comerciales, no solo de la República sino del extranjero.

Periódicamente.

Se publicarán en las columnas de nuestro diario, con las debidas direcciones, listas de los corredores, agentes de negocios, médicos, boticas, y almacenes de especialidades, y al efecto suplicamos á sus dueños ó encargados tengan la bondad de remitirnos los datos y noticias que juzguen oportunas.

Mala sustitución.

Es la que va á realizarse en la que será hermosa banqueta del Empedradillo, adoptando móndas en lugar de las columnas de fierro en que estaban colocados los faroles.

¿En qué consiste?

Que no ha sido abierta al servicio público la calle que hace tres años comenzó á abrirse á través de la iglesia de San Andrés, y para cuyo objeto fué derribada, así como parte del hospital civil del mismo nombre? Esperamos una respuesta católica de quien corresponda.

Código Civil.

Recordamos á nuestros lectores que hoy comienza á regir en el Distrito Federal y Territorio de la Baja California.

Propiedad Literaria.

Se ha concedido con fecha 22 del pasado al C. Lic. Ramón Vicario, del «Índice alfabetico de las materias contenidas en el Código Civil.» No conocemos este trabajo, pero debe ser de suma utilidad.

Caminos públicos.

Está muy adelantado el que va de Ometepec á Tampico por Zacualtipán, y se han inaugurado los trabajos de otra que conducirá de la Ciudad del Maíz al mismo puerto.

Nuevas líneas telegráficas.

La que pondrá en comunicación á Veracruz con Minatitlán, quedará muy pronto al servicio del público, pues ya llegó el alambre que falta. En el próximo mes de Abril, según se nos asegura, quedará también la linea que une á esta capital con Matamoros.

Lecciones de Historia Política de México.

Tan darán todos los lunes, á contar desde el 20 del presente mes, en la Biblioteca popular, los conocidos Ilustres D. Ignacio Ramírez, D. Ignacio M. Altamirano y D. Guillermo Prieto.

Procuraremos anunciar oportunamente la primera lección con el anuncio respectivo de las materias de que hablará el Sr. Ramírez.

Rojava militar.

Con la entrega n.º 30 se ha completado el tomo 1º de esta importante publicación, la primera de su clase que ha visto la luz en nuestro país.

El inspector general de policía.

Sabemos que ha sido pedida oficialmente la destitución de este funcionario por el G. Gobernador del Distrito. Creemos que el Distrito pondrá mucho con la separación del coronel Castro.

La «Democracia.»

Con este nombre comenzará á publicarse mensualmente un nuevo periódico en Veracruz, y que portará el Sr. J. Muñoz, para presidente de la tipografía.

Don Gordónimo Datavoni.

Un logro de este capital es la inteligencia y amistad con el escritor veracruzano. Sabemos que

aprovechará el tiempo que permanezca entre nosotros para hacer representar sus dramas «Mal y remedio» «Corazón y conciencia,» que han sido ejecutados con muy buen éxito en Veracruz, Orizaba y otras ciudades.

Felicitamos á la Bohemia literaria, á la cual ingresará nuestro amigo.

Parece seguro.

Que dentro de pocos días se separará del gobierno del Distrito el general Paz, y que será sustituido por el Lic. D. Joaquín M. Escoto, actual oficial mayor del ministerio de Gobernación.

Si como se nos ha asegurado, son enteramente ciertos los hechos que dejamos referidos, diremos que nos parece acertada la elección del Lic. Escoto.

Junta de Agricultores.

Hoy debe reunirse en la Lonja con objeto de formar una asociación protectora de agricultores. El pensamiento es feliz y ojalá se realice. La principal riqueza de México está en su suelo, y los que se dedican á su cultivo son dignos de toda especie de protección y consideraciones. Mañana informaremos á nuestros lectores del resultado de esa junta.

Se ha tapizado.

Una parte del frente de palacio con el Código civil. Esta publicación debió hacerse con anterioridad, siquiera por fórmula y para que no maliciosamente se alegara ignorancia. Aquí cae bien aquello de: *vale más tarde que nunca.*

El cultivo de la seda.

Se introducirá pronto en el Estado de Zacatecas. Para la compra de un terreno propio para el plantío de moreras en el Partido de Sanchez Román, se ha hecho un donativo de 500 pesos al C. Miguel Correa. Nos halaga la idea de que en todas partes se piense en mejorar la condición de los pueblos, proporcionándoles trabajo á las clases menesterosas, dando al mismo tiempo impulso á la industria nacional.

Jurados militares.

El de hecho, reunido en 27 del pasado, para ver la causa instruida en averiguación del delito cometido por el artillero de la 4º batería de la 1º Brigada, Cosme Lopez, acusado de falta de subordinación para con el caballo de la misma batería, Rafael Diaz, pronunció su veredicto declarando á López inocupable del delito porque fué procesado.

El proceso fué instruido por el coronel José I. Valdés.

El acusado fué defendido por el teniente de artillería Enrique Barroiro.

El Jurado de hecho reunido ayer, pronunció su veredicto declarando al soldado 1º de la 3º C. del 2º escuadrón del cuerpo de caballería n.º 2, Margarito Vélezquez, culpable del crimen de homicidio, con circunstancias agraviantes. —Final, coronel José I. Valdés. —Defensor, al capitán del Batallón n.º 1, Andrés Gómez.

Café y tabaco.

La legislatura de Veracruz ha decretado un impuesto sobre el café y el tabaco en forma de brado que se extiende de algunas poblaciones del Estado en que se cosechan dichas materias, quedando enteros libres de todo otro impuesto para el interior del Estado.

El expresidente impuso no cobrarlo por los oficiales de hacienda al expedir los documentos aduaneros que han de amparar los efectos misioneros.

Derecho sobre lucos.

Se ha concedido al C. Bernardo Raygoza que solo pague la tasa de veinte pesos el derecho sobre lucos, durante la estación de sequía, y mientras